

**SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME AUD 010-2014**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /03. A las auditorías internas del sector público les corresponde dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional y que sean de su conocimiento. /...

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 010-2014.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cuadro N° 1
Detalle del informe y cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

N° AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
010-2014	Informe sobre los Resultados obtenidos de las Transferencias de Capital a Entidades Privadas por concepto de construcción de Centros de Cuido Infantil	3
Total de recomendaciones a verificar		3

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el mes de febrero al mes de setiembre del 2014, extendiéndose en los casos que se consideró necesario. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el informe AUD. 010-2014, denominado “INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE CENTROS DE CUIDO INFANTIL”, remitido por esta Auditoría Interna al Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social y a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefe del Área de Acción Social y Administración de Instituciones, con el oficio AI. 107-02-2014, del 24 de febrero del 2014, se comunicaron los resultados obtenidos y las recomendaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Detalle de recomendaciones a implementar

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.1	Establecer, en coordinación con la Asesoría Jurídica, en los convenios de cooperación y aporte financieros suscritos con sujetos privados y vinculados con el beneficio del componente Infraestructura Comunal para Centros de Cuido, que el mayor porcentaje de la población atendida por la organización beneficiaria del servicio financiado con los recursos otorgados, sean del IMAS.	Subgerente de Desarrollo Social	3 meses Vencimiento: 31/mayo/2014

N°	Recomendación	Responsable	Plazo acordado
4.2	Verificar, una vez que entre en funcionamiento el Centro de Cuido Hogar Escuela Episcopal Heredia y en acatamiento a lo establecido en el artículo 3, inciso 3.3, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 4.16 del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero suscrito entre el IMAS y la Asociación Misionera de la Iglesia Episcopal Costarricense; dejando evidencia documental en el expediente administrativo de la organización e informando, en lo conducente, a esta Auditoría Interna.	Jefe del Área de Acción Social y Administración de Instituciones	2 meses
			Vencimiento: 30/abril/2014
4.3	Recordar al personal ejecutor que interviene en el análisis y evaluación de proyectos sociales, verificar el cumplimiento de la sección 4.11 del Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucional, así como de los requisitos establecidos en la Circular N° 14299, en lo referente a las deficiencias señaladas en el punto 2.3 del acápite de resultados de este informe.		1 mes
			Vencimiento: 30/marzo/2014

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que las tres recomendaciones evaluadas se encuentran cumplidas. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de las instancias administrativas responsables de la implantación de las recomendaciones en análisis.

Cuadro N° 3
Estado de cumplimiento de las recomendaciones por
dependencia responsable de implementarlas

RESPONSABLE:	N° DE RECOMENDACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	%
Sub Gerente Desarrollo Social	4.1	1	33.33%
Jefe del Área de Acción Social y Administración de Instituciones	4.2	1	33.33%
	4.3	1	33.33%
Totales	3	3	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, la totalidad de las recomendaciones emitidas se encuentran implementadas, lo cual fortalece el control interno y mitiga los riesgos previamente evaluados; no obstante, se le recuerda la responsabilidad que le compete a las dependencias a las cuales se les designó el cumplimiento de las recomendaciones, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose y tomen acciones

adicionales que se requieran a futuro, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, se concluye que el cumplimiento es satisfactorio, dado que la totalidad de las mismas se implementaron, lo cual derivó en fortalecer el sistema de control interno institucional y permitió corregir las deficiencias detectadas que originaron la formulación de dichas recomendaciones.

Hecho por:
Lic. Eliécer Castro Jiménez
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
Licda. María Celina Madrigal Lizano
ENCARGADA DE PROCESO

AUDITORÍA INTERNA
OCTUBRE, 2014